



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Toluca de Lerdo, México; a 30 de octubre de 2025

Ordena el TEEM restituir en el cargo a dos regidoras municipales.

- **El Pleno también resolvió que diversos funcionarios municipales cometieron violencia política en razón de género.**

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó restituir, con todos sus derechos, en el cargo a la tercera regidora suplente en funciones del Ayuntamiento de Capulhuac y a la segunda regidora propietaria de Temascalapa.

En el juicio para la ciudadanía local que interpuso la tercera regidora de Capulhuac, el Pleno consideró que se vulneraron sus derechos político electorales por no permitirle ejercer efectivamente el cargo, toda vez que a pesar de haber rendido protesta como regidora suplente en el mes de mayo de este año, y debido a que la regidora propietaria continúa ausente debido a que ejerce funciones como presidenta municipal por ministerio de ley, no se le convocaba para asistir a sesiones de cabildo, se le negaba información, no recibía pago de dietas ni prestaciones y había instrucciones administrativas que ordenaban su reubicación en otra área del ayuntamiento. (JDCL/326/338/2025)

En un asunto diferente, las magistraturas resolvieron restituir en el cargo a la segunda regidora propietaria el Ayuntamiento de Temascalapa, debido a que se realizó una sustitución indebida en una sesión de cabildo en la que no había quórum para sesionar, además de que no existía alguna solicitud de licencia temporal o definitiva por lo que se acreditó la vulneración a su derecho de ejercer el cargo, por lo que se dejó sin efectos el nombramiento de la suplente que se realizó en la cuarta sesión extraordinaria de cabildo el 14 de septiembre.

Así mismo el TEEM consideró que se cometió violencia política en contra de las segunda, séptima, tercera, quinta y sextas regidurías porque se acreditaron





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

conductas de una parte de la ciudadanía Temascalpense dirigidas a impedir su asistencia a la cuarta sesión extraordinaria de cabildo, ya que con dichas acciones no solo afectaron su derecho político-electoral para desempeñar su función pública, sino que también pusieron en riesgo su integridad física, su libertad e incluso su vida.

Por lo anterior el Pleno ordenó al presidente municipal mantener firmes las medidas de protección a las regidurías señaladas.

(JDLC/329/2025 Y ACUMULADOS)

En la Sesión Pública número 38 también se acreditó que el presidente municipal de Teoloyucan y otros servidores públicos municipales cometieron violencia política en razón de género en contra de la sexta regidora de esa localidad ya que durante la sesión de cabildo del uno de enero de 2025, se le impidió hacer uso de la voz. (PES/46/2025).

Además, el TEEM acreditó la existencia de violencia política en razón de género en contra de la quinta regidora del municipio de Morelos debido a que, entre otras conductas, le fue retirado el personal administrativo de apoyo, por lo que no cuenta con recursos humanos para el desempeño de sus funciones y se le impidió hacer el uso de la palabra durante una sesión de cabildo. (JDLC 309/2025)

En la Sesión Pública de este día se resolvieron en total 8 juicios de la ciudadanía local, 2 procedimientos especiales sancionadores y un recurso de apelación.

